



DPTO. GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RSC/MHE/JGC/MDS/LGU/lgu

000606

ORD. N° _____/

ANT. : Folio N° AO029T0000879

MAT. : Respuesta Transparencia

LOS ÁNGELES, 29 ABR 2020

DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

A: SEÑOR LEY DE TRANSPARENCIA
leydetransparencia2020@gmail.com

Junto con saludar, informamos a usted que hemos recibido solicitud de transparencia, con fecha 20 de abril del año en curso, folio N°AO029T0000879, en la cual solicita lo siguiente: "Recursos de reposición ingresados a Servicio de Salud durante 2019, respecto de procedimientos vinculados a ley N° 19.886. Actos decretos que resuelvan dichos recursos de reposición, sean estos de mero trámite o que finalicen el proceso

En relación a su solicitud, informamos lo siguiente:

Resolución Exenta N°	Fecha	Motivo	Etapas
4867	15-10-2019	No se hace lugar a la presentación realizada por Sociedad Comercial Bernasconi y Ruiz Ltda., Rut: 77.284.040-3, ante cobro de garantía de seriedad de la oferta ID 1065268-2-LQ19.	Finaliza el proceso (se adjunta Resolución)



RODRIGO SIERRA CONTRERAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Ord. N°113/28.04.2020

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada

C.c.:

- Archivo dirección SS.BB
- Archivo OIRS SS.BB
- Oficina de Partes

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

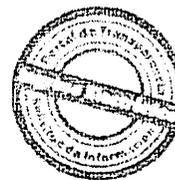
Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Servicio de Salud Bío-bío con fecha 20/04/2020 con el N°: AO029T0000879. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico leydetransparencia2020@gmail.com

La fecha de entrega de la respuesta es el 19/05/2020 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Servicio de Salud Bío-bío podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: AO029T0000879 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Servicio de Salud Bío-bío
Región	Región del Biobío
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	leydetransparencia2020@gmail.com
Solicitud	Recursos de reposición ingresados a Servicio de Salud durante 2019, respecto de procedimientos vinculados a Ley N° 19886. Actos decretos que resuelvan dichos recursos de reposición, sean estos de mero trámite o que finalicen el proceso.
Observaciones	Derivado de la Subsecretaría de Redes
Archivos adjuntos	DSS140615.pdf
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Ley
Apellido Paterno	de transparencia
Apellido Materno	

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	
Comuna	



SR.RSC/JVM/CGA/SAS/JBC/jbc.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004867

- REF: 1° NO SE HACE LUGAR A LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, ANTE COBRO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN ID 1065268-2-LQ19.
- 2° NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA ESTA RESOLUCIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL D. FRANCO ANDRÉS BERNASCONI BURGOS, RUT: 8.364.781-7 DE LA EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, CON DOMICILIO EN MIRAFLORES N° 221, LOS ÁNGELES.
- 3° CÓBRESE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA QUE ENTREGÓ EL OFERENTE SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3.

LOS ÁNGELES, 15 OCT. 2019

VISTOS: Estos antecedentes, correo electrónico de fecha 10-09-2019 de SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, que emite sus descargos ante Resolución Exenta N° 0004223 de fecha 03 de septiembre de 2019; La Resolución Exenta N° 0004223 de fecha 03 de septiembre de 2019 que deja sin efecto la adjudicación del oferente SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3 y que notifica el cobro de la garantía de seriedad de la oferta; La Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo 250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; La Resolución Exenta N°01392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal www.chilecompra.cl; La Ley 21.125 sobre presupuesto del sector Público año 2019; el D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003, todos del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; La Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N° 29 del 28 de Mayo de 2019 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 0004223 de fecha 03 de septiembre de 2019 se deja sin efecto la adjudicación de la línea licitada N°2 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ambulancias SAMU marca Volkswagen modelo Crafter 35" de la Licitación Pública ID 1065268-2-LQ19, del proveedor SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3; y además se le notifica que se hará efectivo el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, dado que dicho proveedor desistió de firmar el contrato para formalizar su adjudicación.
2. Que, ante esto el Sr. Franco Andrés Bernasconi Burgos, RUT: 8.364.781-7, Representante Legal de SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, realiza presentación ante el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, dentro del plazo permitido, en el cual, a través de correo electrónico a la Administradora

afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes ante estas.

- d) Que, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales entregado por la Dirección del Trabajo es un documento que se solicita para la firma del contrato solo a aquellos proveedores que han resultado adjudicados.
4. Que, por todo lo anterior se rechaza en su totalidad la presentación realizada por la empresa SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3.
5. Que, de acuerdo a lo anterior, y según lo indicado en las bases de la licitación ID 1065268-2-LQ19, se hará cobro del Vale Vista número 23196347 del Banco BCI, por un monto total de \$200.000.-, entregado por SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: N° 77.284.040-3 como Garantía de Seriedad de la Oferta.
6. Que, se le notificará esta Resolución al proveedor a través de Carta Certificada al Representante Legal D. Franco Andrés Bernasconi Burgos, RUT: 8.364.781-7 de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, con domicilio en Miraflores N° 221, Los Ángeles.

RESOLUCIÓN

- 1º **NO SE HACE LUGAR A LA PRESENTACIÓN** por Sociedad Comercial Bernasconi y Ruiz Ltda., RUT: 77.284.040-3, ante cobro de Garantía de Seriedad de la oferta en ID 1065268-2-LQ19.
- 2º **NOTIFÍQUESE** por Carta Certificada esta Resolución al Representante Legal D. Franco Andrés Bernasconi Burgos, RUT: 8.364.781-7 de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, con domicilio en Miraflores N° 221, Los Ángeles.
- 3º **CÓBRESE** Garantía de Seriedad de la Oferta que entregó el oferente SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3 en licitación ID 1065268-2-LQ19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

 **SR. RODRIGO SIERRA CONTRERAS**
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIO BÍO

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Subdirección Recursos Físicos y Financieros SS.BB.
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Contabilidad SAMU
- Dpto. Atención Prehospitalaria SAMU
- Oficina de Partes SS.BB.
- Envíese a través de carta certificada esta Resolución Exenta al Representante Legal de SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, SR. FRANCO BERNASCONI BURGOS, Domiciliado en MIRAFLORES N° 221, LOS ÁNGELES

Página 3 de 3

RES. RESPÓNDASE EL RECURSO DE REPOSICIÓN IMPUESTO POR SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, ANTE COBRO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN ID 1065268-2-LQ19.

Juan Felipe Gonzalo Becerra C.

De: Soraya Arzua <soraya.arzua@ssbiobio.cl>
Enviado el: miércoles, 11 de septiembre de 2019 9:33
Para: juanfelipecbecerra@ssbiobio.cl
Asunto: RV: RESOLUCION 4223



Soraya Arzúa Sanhueza
Encargada Servicios Generales y Movilización
Unidad Administrativa
Depto. Atención Prehospitalaria (SAMU)
Servicio de Salud Biobío
Teléfono: 43 2 570777
Anexo: 430777
Ministerio de Salud

De: Administración Autober [mailto:administracion@autober.cl]
Enviado el: martes, 10 de septiembre de 2019 16:57
Para: Soraya Arzua
Asunto: RESOLUCION 4223

Sita

Soraya Arzua

Solicito que se haga llegar este correo a quien corresponda en la cual expreso mis descargos ante la resolución N° 4223.-

En esta resolución se me informa que se me hará efectivo el cobro de garantía por el concepto de GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .-

Esto me parece injusto y falta a toda lógica según lo que expongo.

1.-¿ Por que fui adjudicado en la licitación mencionada si no cumplía con los certificados que exige la licitación.?

2.- En una de las bases de la licitación (**Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes**) Dice " El Servicio de Salud Biobío podrá, además, permitir la presentación de certificaciones o antecedentes de **carácter administrativo** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En estos casos, el Servicio de Salud Biobío realizará una aclaración de ofertas a través del Foro Inverso de la Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, solicitando los antecedentes omitidos concediendo un plazo fatal de 48 horas después de publicada la aclaración, para que suba los antecedentes. Si al concluir ese plazo el oferente no ha entregado los antecedentes solicitados, la oferta presentada será evaluada con el menor puntaje en el "Criterio Comportamiento Requisitos formales de la Oferta", los que serán exigidos una vez adjudicado, para la firma del contrato respectivo. "

Esto no ocurrió y nunca se me informó ni solicitó dicho documento a través del foro inverso ,por lo que no se cumplió con el procedimiento exigido en esta licitación.-

En consecuencia exijo quede sin efecto el cobro de la garantía y se me devuelva dicho vale vista

Esperando una buena acogida y comprensión al respecto

Atte
Franco Bernasconi B.-
Servicio Automotriz Autober Ltda.
Miraflores 221 Los Angeles
F. 43-2369105



SR.RSC/JVM/LGA/SR3/JBC/jbc.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0004223

- REF: 1° DÉJESE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA LICITADA Y ADJUDICADA N° 2 "SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS SAMU MARCA VOLKSWAGEN MODELO CRAFTER 35" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1065268-2-LQ19 A SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3.
- 2° HÁGASE EFECTIVA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA QUE ENTREGÓ EL OFERENTE SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3.
- 3° NOTIFÍQUESE MEDIANTE PLATAFORMA MERCADO PÚBLICO.
- 4° DEVUÉLVASE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- 5° PUBLÍQUESE NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA AMBULANCIA SAMU MARCA VOLKSWAGEN MODELO CRAFTER 35.

LOS ÁNGELES, 03 SET. 2019

VISTOS: Estos antecedentes, correo electrónico de fecha 21-08-2019 de SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, que solicita no firmar el contrato de su línea adjudicada en la Licitación Pública ID 1065268-2-LQ19; Resolución Exenta N° 003079 de fecha 12 de junio de 2019 que Adjudica Licitación Pública ID 1065268-2-LQ19 denominada "Mantenimiento y Reparación de ambulancias SAMU Biobío"; La Resolución Exenta N° 002375 de fecha 25 de abril de 2019 que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1065268-2-LQ19 denominada "Contrato Suministro de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ambulancias SAMU del Servicio de Salud Biobío"; La Resolución Exenta N° 002443 de fecha 29 de abril de 2019 que modifica la Resolución Exenta N° 002375 de fecha 25 de abril del 2019; La Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo 250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Exenta N°01392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal www.chilecompra.cl; La Ley 21.125 sobre Presupuesto del Sector Público año 2019; el D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003, todos del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N° 29 del 28 de Mayo de 2019 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 002375 de fecha 25 de abril de 2019 se aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta pública denominada "Contrato Suministro de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ambulancias SAMU del Servicio de Salud Biobío", y se realiza el llamado público para la recepción de ofertas bajo la ID 1065268-2-LQ19 en la plataforma de Mercado Público.

Página 1 de 3

RES. DÉJESE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA LICITADA Y ADJUDICADA N° 2 "SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS SAMU MARCA VOLKSWAGEN MODELO CRAFTER 35" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1065268-2-LQ19 A SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3

Centro de Responsabilidad SAMU Biobío - Unidad Administrativa.
Dirección: Avda. Ricardo Vicuña 147. Interior. Edificio Centro Regulador SAMU. Los Ángeles

2. Que, dentro del periodo de recepción de ofertas del llamado público a participar de dicha licitación, se recibió, en la Línea Licitada N°2 "SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS SAMU MARCA VOLKSWAGEN MODELO CRAFTER 35", la oferta de SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, Representada Legalmente por Don Franco Andrés Bernasconi Burgos, RUT: 8.364.781-7, con domicilio en Miraflores N° 221, Los Ángeles; siendo el único oferente en dicha línea.
3. Que, dentro del periodo de recepción de ofertas, el oferente SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, cumple haciendo entrega de una Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 11 de las bases que rigen el proceso licitatorio ID 1065268-2-LQ19.
4. Que, dicha garantía corresponde al Vale Vista número 23196347 del Banco BCI, por un monto total de \$200.000.-
5. Que, recibida la oferta de SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: N° 77.284.040-3 a la Línea Licitada N° 2 de la Licitación Pública ID 1065268-2-LQ19 y siendo sometida a los Criterios de Evaluación, ésta resulta adjudicada lo que consta en Resolución Exenta N° 003079 de fecha 12 de junio de 2019 con 79 puntos.
6. Que, el oferente adjudicado entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, correspondiente al Vale Vista N° 23214762 del Banco BCI por un monto de \$1.000.000, de acuerdo al punto 21.1 de las bases de licitación.
7. Que, una vez realizada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl y siendo notificado el oferente adjudicado SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT N° 77.284.040-3, se le solicitan en varias oportunidades, los documentos necesarios para la firma del contrato correspondiente, no siendo entregado el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales entregado por la Dirección del Trabajo, en donde se indicará que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años.
8. Que, con fecha 21 de agosto de 2019 a través de correo electrónico, el Representante Legal de SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, el Sr. Franco Andrés Bernasconi Burgos, RUT: 8.364.781-7, informa a la Administradora del Contrato, Sra. Soraya Arzúa Sanhueza, Encargada de Servicios Generales y Movilización de SAMU Biobío, que no firmará del contrato respectivo.
9. Que, ante esto y en virtud del Principio de Estricta Sujeción a las Bases, el Servicio de Salud Biobío hará cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el Considerando N° 4 de esta Resolución Exenta, pues el punto N°11 "Garantía de Seriedad de la Oferta", se indica lo siguiente:

"La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en el siguiente evento:

A) Si la empresa adjudicada desistiera de la oferta, no haga envío de la boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato pasados los 15 días hábiles de plazo desde la fecha en que se le comunica de su adjudicación para proceder a la redacción del contrato o desistiera de la firma de este, el Servicio de Salud Biobío deberá hacer efectiva de inmediato la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de requerimiento alguno."

10. Que, de acuerdo al punto N° 11.1 "Procedimiento para el cobro de la garantía de seriedad de la oferta", de las bases de la licitación ID 1065268-2-LQ19, la empresa SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, dispone de cinco (5) días hábiles para pronunciarse en contra del cobro de la garantía, a contar de la fecha de notificación de esta resolución a través de carta certificada; entendiéndose por

notificado a contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación a Correos de Chile de la ciudad de Los Ángeles, para responder fundadamente acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición. El Jefe Superior del SS.BB., o quien lo subrogue, resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes acogiendo o rechazando total o parcialmente la reposición lo que le será notificado.

11. Que, se le será devuelta al proveedor en cuestión la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, señalada en el Considerando N° 6 de esta Resolución por no haberse celebrado el contrato pertinente, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados desde la fecha de esta Resolución, a través de Carta Certificada al Representante Legal D. Franco Andrés Bernasconi Burgos, RUT: 8.364.781-7 de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, con domicilio en Miraflores N° 221, Los Ángeles.

RESOLUCIÓN

- 1° **DÉJESE SIN EFECTO** la adjudicación de la Línea Licitada y Adjudicada N° 2 "Servicios de Mantenición y Reparación de Ambulancias SAMU Marca Volkswagen Modelo Crafter 35" de la Licitación Pública ID 1065268-2-LQ19 a SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ Ltda., RUT: 77.284.040-3.
- 2° **HÁGASE EFECTIVA** Garantía de Seriedad de la Oferta que entregó el oferente SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3 en licitación ID 1065268-2-LQ19.
- 3° **NOTIFÍQUESE MEDIANTE PUBLICACIÓN EN PLATAFORMA MERCADO PÚBLICO**, sin perjuicio de lo anterior remítase por Carta Certificada esta resolución al Representante Legal D. Franco Andrés Bernasconi Burgos, RUT: 8.364.781-7 de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, con domicilio en Miraflores N° 221, Los Ángeles.
- 4° **HÁGASE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** correspondiente a Vale Vista N° 23214762 del Banco BCI por un monto de \$1.000.000.-, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados desde la fecha de esta Resolución, a través de Carta Certificada al Representante Legal D. Franco Andrés Bernasconi Burgos, RUT: 8.364.781-7 de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3, con domicilio en Miraflores N° 221, Los Ángeles
- 5° **PÚBLIQUENSE** Nueva Licitación Pública por Mantenición y Reparación de ambulancia SAMU marca Volkswagen modelo Crafter 35.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.



SR. RODRIGO SIERRA CONTRERAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIO BÍO

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Subdirección Recursos Físicos y Financieros SS.BB.
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Contabilidad SAMU
- Dpto. Atención Prehospitalaria SAMU
- Oficina de Partes SS.BB.

Página 3 de 3

RES. DÉJESE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA LICITADA Y ADJUDICADA N° 2 "SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS SAMU MARCA VOLKSWAGEN MODELO CRAFTER 35" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1065268-2-LQ19 A SOCIEDAD COMERCIAL BERNASCONI Y RUIZ LTDA., RUT: 77.284.040-3

Centro de Responsabilidad SAMU Blobío – Unidad Administrativa.
Dirección: Avda. Ricardo Vicuña 147. Interior. Edificio Centro Regulador SAMU. Los Ángeles